



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

El Subdirector General de Cultura

**A la atención de Organizaciones no
gubernamentales y otras
organizaciones de la sociedad civil**

Ref.: CLT/CRE/DCE/14/7503

15 OCT. 2014

Asunto: **Recomendación de la UNESCO relativa a la Condición del
Artista, de 1980 – Cuestionario para la elaboración de un
informe de síntesis**

Estimada señora,
Estimado señor:

La Recomendación relativa a la Condición del Artista fue aprobada en 1980 por la Conferencia General de la UNESCO. Sigue siendo crucial que los Estados Miembros se adhieran a este importante instrumento normativo destinado a fortalecer las políticas y las medidas relativas a la condición profesional, social y económica de los artistas para que puedan trabajar, crear y organizarse fructíferamente en un entorno propicio. En la actualidad los artistas se enfrentan a cada vez más retos y oportunidades ya que actúan en una era globalizada y digital, marcada por las transiciones económicas y/o sociales, los cambios en la comunicación, el comercio y las tendencias de consumo, y la rápida evolución tecnológica.

La Recomendación (adjunta), que es a un tiempo concreta y general, trata de la formación, la seguridad social, el empleo y las condiciones fiscales de los artistas, y reconoce su derecho a organizarse en asociaciones sindicales o profesionales, por lo que mantiene gran vigencia respecto de los problemas contemporáneos que afrontan los artistas y merece nuestra atención.

Al ser esta Recomendación un instrumento normativo de la UNESCO, son los Estados Miembros quienes se ocupan del seguimiento de su aplicación. El último informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación se presentó al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 187ª reunión (documento 187 EX/20 Parte VII) y a la Conferencia General de la UNESCO en su 36ª reunión (documento 36 C/57). Tras examinar ese informe, la Conferencia General invitó a la Directora General a que le transmitiera en su 38ª reunión (2015) el siguiente informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación (Resolución 36 C/103).

Así pues, me complace dirigir a su organización el cuestionario adjunto, que debe ser cumplimentado con todo cuidado y remitido a la Secretaría de la UNESCO a más tardar el **15 de enero de 2015**, conforme a las instrucciones que figuran en el documento pertinente.

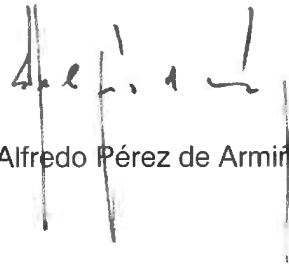
.../2

Deseo poner de relieve la importancia de este ejercicio, que servirá para aportar a la UNESCO datos recientes sobre la condición del artista en los planos nacional, regional y mundial. Los resultados de la encuesta se analizarán y quedarán plasmados en el próximo informe de síntesis que se presentará a la Conferencia General. Se trata de una labor valiosa porque arrojará luz no solo sobre la aplicación de la Recomendación, sino también sobre importantes aspectos relacionados con la cultura y el desarrollo sostenible y con las industrias culturales y creativas.

Si tienen alguna pregunta o necesitan información adicional sobre este proceso, no duden en dirigirse a la Sra. Danielle Cliche, jefa de la Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales del Sector de Cultura (teléfono: +33 1 45 68 44 55; correo electrónico: d.cliche@unesco.org o r.roca-hachem@unesco.org).

Quedo a la espera del envío del cuestionario cumplimentado.

Reciba mis más cordiales saludos,



Alfredo Pérez de Armiñán

Adj.: 2 documentos